



Presidencia Municipal.
Planeación y Desarrollo Municipal
Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

Programa Anual de Evaluación 2025

09 de enero de 2025





Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tasquillo, Hidalgo, Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestales de la Administración Pública Municipal, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

En cumplimiento con lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
- Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo
- Presupuesto de Egresos





Objetivos generales:

- 1.- La administración pública 2024 — 2027 tiene como propósito mejorar la gestión y transparencia de recursos, así como promover la participación de toda la población y la corresponsabilidad social, es por ello que, mediante la evaluación de programas presupuestarios y recursos públicos, se pretende dar a conocer los resultados obtenidos respecto a la implementación y buen ejercicio de los recursos públicos propios, estatales y federales orientados a la atención de las necesidades de la ciudadanía.
- 2.- Determinar los programas presupuestales de la Administración Pública Municipal y recursos públicos federales sujetos de evaluación y el tipo de evaluación a implementar.
- 3.- Establecer la programación y calendarización del Programa Anual de Evaluación 2025 a ejecutar.
- 4.- Contribuir a la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR — SED), a partir de los resultados obtenidos de la evaluación de los programas presupuestarios y recursos públicos federales.
- 5.- Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de metas de los Indicadores para Resultados y cumplimiento de objetivos.
- 6.- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora e implementar acciones que permitan dar atención a los mismos, con la finalidad de reducirlos y prevenirlos.
- 7.- Contribuir en la transparencia y ejercicio de los recursos públicos de manera adecuada, para mejores resultados.





Glosario de conceptos

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

PBR — SED: Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas y proyectos municipales; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad, para mejorar su desempeño;

Programa municipal: Categoría que permite organizar en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas, que proveen los apoyos sociales/asistenciales con el propósito de atender a la población objetivo de una política pública;

PAE: Al Presente Programa Anual de Evaluación

TdR: Términos de Referencia;



Proceso de Evaluación

1.- La Presidencia Municipal en coordinación con el área de Planeación y Desarrollo Municipal, dentro de sus facultades y atribuciones establecidas por la normatividad vigente aplicable, podrán determinar la ejecución de evaluaciones a programas presupuestarios de la administración pública, así como los recursos públicos federales, de acuerdo con los lineamientos en materia de evaluación.

2.- Los recursos públicos propios, estatales y federales tendrán que ser evaluados por medio de personas físicas o morales externas a la administración pública municipal y estas mismas deberán contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables,

3.- El financiamiento de la evaluación a los recursos públicos federales será de los Recursos Propios del Municipio; previa autorización de la Presidencia Municipal y/o Asamblea municipal.

4.- Para las evaluaciones de Programas Presupuestarios, los sujetos evaluados en coordinación con el área elaborarán los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán:

- Objetivo de la evaluación
- Alcance
- Metodología
- Perfil del equipo evaluador
- Productos esperados

Para lo anterior podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).





5.- Tipos de evaluación:

Evaluación de Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

6.- La evaluación a programas presupuestarios y recursos públicos federales que se ejecutará será bajo los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados, atendiendo lo establecido en el oficio ASEH/DAS/DGFSD/5624/2024 dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tasquillo Hidalgo. Lic. Alberto Basilio González

7.- Las evaluaciones que se realizarán deberán cumplir con los siguientes apartados:

- a) Características del programa
- b) Diseño
- c) Planeación y Orientación a Resultados





- d) Cobertura y Focalización
- e) Operación
- f) Percepción de la Población Atendida
- g) Medición de Resultados
- h) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
- i) Conclusiones
- j) Ficha técnica
- k) Anexo

Criterio para selección de programas

Para la selección de programas a evaluar se considera lo siguiente:

- Programas y proyectos relativos a las políticas públicas que la actual Administración Pública Municipal impulsa y que tienen un impacto directo en la población a través de apoyos directos;
- El programa/proyecto debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023;
- Se da prioridad a la evaluación de programas/proyectos que cuenten con mayor grado de evaluabilidad.



Resultados y Difusión de las Evaluaciones

1. Los responsables de los programas presupuestarios evaluados deberán atender los resultados de las evaluaciones practicadas, mediante revisiones que realice la Unidad de Planeación y Evaluación, mismos resultados que serán tomados en cuenta para la programación y presupuestación del Programa Presupuestario para el ejercicio inmediato siguiente.





2. Los responsables de los programas presupuestarios en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación deberán difundir de forma permanente a través de la página web oficial del municipio, los documentos, información y resultados de las evaluaciones aplicadas.

Aspectos Susceptibles de Mejora

- 1.- Los aspectos Susceptibles de Mejora identificados a partir de los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones realizadas deberán considerarse para análisis y seguimiento.
- 2.- Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones practicadas, los responsables de los programas presupuestarios deberán elaborar documentos para la implantación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- 3.- Los responsables de los programas presupuestarios, unidades administrativas y/o titulares podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones a efecto de:
 - Modificación de metas e indicadores de desempeño
 - Toma de decisiones en materia programática y presupuestal
 - Modificación de procesos y reglas de operación
 - Monitoreo y seguimiento
 - Adicionar o modificar actividades del programa presupuestario
 - Ampliar la cobertura del programa presupuestario
 - Modificación de apoyos entregados



Los responsables de los programas presupuestarios deberán reportar el avance de los Aspectos susceptibles de Mejora, 15 días hábiles posteriores a la entrega de los resultados de la evaluación por parte de la Unidad de Planeación y Evaluación.

La unidad de planeación y evaluación verificará que los responsables de los programas presupuestarios del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2024.

La Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control de acuerdo con sus facultades y atribuciones supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas.



Evaluaciones internas

Las evaluaciones a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2023 serán las siguientes:

Nombre de la Evaluación	Tipo de Evaluación
Evaluación específica de desempeño del programa asistencial "Entrega de becas escolares MI BK", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.	Específica

La elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones programadas deberá contar con la participación de las Unidades Administrativas involucradas, bajo la coordinación de la Unidad de Planeación y Evaluación.

Calendario del Programa Anual de Evaluación

Nombre de la evaluación	Periodo de la ejecución
Evaluación específica de desempeño del programa asistencial "Entrega de becas escolares MI BK", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.	Enero - Abril 2024
Evaluación específica de desempeño del programa asistencial "Entrega de becas escolares MI BK", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.	Mayo – Agosto 2024
Evaluación específica de desempeño del programa asistencial "Entrega de becas escolares MI BK", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.	Septiembre - Diciembre 2024





Uso de la información

1. La información resultante de las evaluaciones deberá ser utilizada. Para tal efecto, la Unidad de Planeación y Evaluación y las Unidades Administrativas podrán utilizar el Mecanismo vigente para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora propuesto por CONEVAL, para la elaboración de la Agenda de Mejora derivada de la evaluación. Este instrumento refleja el compromiso por parte de las Unidades Administrativas de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de sus programas y/o proyectos evaluados.
2. La información resultante de las evaluaciones podrán ser tomadas en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes.
3. La unidad de Planeación y Evaluación publica en la página web del Municipio el Presente Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia, los Informes Finales y los resultados del mecanismo.

Elaboró

Lic. Porfirio Hernández Montiel

Director de la Unidad de
Planeación y Desarrollo
Municipal

Revisó y Autorizó

Lic. Alberto Basilio González

Presidente Municipal
Constitucional

